

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 46** *PROMOMARCO, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PROINNOVA CONSTRUCCIÓN 2014, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta general de la sociedad «Promomarco, S.L.» ha adoptado en fecha 18 de diciembre de 2012 sendos acuerdos de escisión parcial de la sociedad «Promomarco, S.L.», mediante la transmisión de un bloque patrimonial a la sociedad de nueva creación «Proinnova Construcción 2014, S.L.». Los socios y los acreedores de la sociedad que participan en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de escisión y no esté vencido ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

Benejuzar, 18 de septiembre de 2012.- Administrador.

ID: A13000016-1